



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 82 -2022-MDS-A

Sapillica, 15 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

VISTO:

El Organigrama aprobado con el Reglamento de Organización y Funciones- (ROF) mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM, de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones- (ROF), determinándose las funciones de la Secretaria General, la Gerencia Municipal, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos directivos y de confianza, que contempla el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29489;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del DL N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2022-MDS-A, de fecha 04 de enero del 2022, se designó al Abog. **PABLO VILLA JULCAHUANGA**, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Directivo;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del **ABOG. PABLO VILLA JULCAHUANGA**, en el cargo directivo CONFIANZA de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 012-2022-MDS "A", de fecha 04 de enero del 2022, dándole las gracias al referido funcionario por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. **ALMA ROSA PASAPERA NUÑEZ** en el cargo directivo CONFIANZA de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital Sapillica, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme el artículo 18° de la Ley 27444; asimismo, encargar al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación d la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE